

Santa Marta, 24 de Junio de 2022.-

Informe secretarial: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita reanudar el proceso. Ordene

Pedro M. Maldonado P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47001-4189001-2021-00576-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
DEMANDADAS: MAYRA ALEJANDRA MEZA NEVADO
MARICELA DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ

Santa Marta, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, toda vez que la parte demandante solicita reanudar el proceso por incumplimiento en el acuerdo realizado por las partes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 del C. G. P, el Despacho dispondrá la reanudación del presente proceso, ordenará la elaboración de los oficios correspondientes de los embargos ya decretados solicitados y requerirá a la parte ejecutante para que manifieste el valor de la obligación a la fecha, según abono realizado por la parte demandada, para proseguir con el tramite respectivo

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que manifieste el valor a la fecha de la obligación, teniendo en cuenta el abono realizado por la parte demandada y así seguir con el trámite respectivo.

TERCERO: Elabórense los oficios de embargos correspondientes, de las medidas ya decretadas mediante Auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **28 de Junio de 2022** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **067** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO